



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-061-2016-00046-00
DEMANDANTE: Estella Ordoñez Mejía y Otros
DEMANDADOS: Distrito Capital y Otro

En razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 mediante acuerdos PCSJ-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del Coronavirus – COVID - 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una enfermedad de salud pública de impacto mundial, se decretó la suspensión de la diligencia programada para el 25 de marzo de 2020.

En consecuencia, es necesario reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el diecisiete (17) de marzo de 2021 a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/7379563>.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual rige a partir de su publicación, se le requerirá a las partes allegar en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia anexe información sobre su correo electrónico y las

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-061-2016-00046-00
DEMANDANTE: Estella Ordoñez Mejía y Otros
DEMANDADOS: Distrito Capital y Otro

piezas procesales que contiene el expediente en el radicado de la referencia, a fin de facilitar la implementación del expediente digital.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el diecisiete (17) de marzo de 2021 a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/7379563>.

Parágrafo 1. Mediante este auto se ordena a las partes informar mediante memorial en el término de cinco días hábiles, tras la emisión de este auto, la dirección de correo electrónico personal y el celular del facultativo que los va a representar a la audiencia, así como el de los testigos, partes, peritos y demás intervinientes solicitados en su petición de pruebas.

Parágrafo 2. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 3. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes y constancia de la decisión del Comité de Conciliación, vía WhatsApp.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a todos los intervinientes para que atiendan lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y por ende envíen todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

Copia de estos documentos debe enviarse al correo de la contraparte, al de la señora procuradora al correo zmladino@procuraduria.gov.co y a todos

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-061-2016-00046-00
DEMANDANTE: Estella Ordoñez Mejía y Otros
DEMANDADOS: Distrito Capital y Otro

los intervinientes según los datos aquí informados o a los que sean señalados mediante memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA
OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de enero de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 2 del 27 de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento fue

Código de verif

jurídica, conforme a

2

b27a69644e4ad

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>